

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



7 de agosto de 2015

Nº 151

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Licitación de contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio..... 2

SECRETARÍA GENERAL

- Extracto acuerdos Pleno sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2015 6
- Extracto acuerdos Pleno sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2015 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

- Convocatoria plaza operario de servicios múltiples..... 8

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

- Nombramiento representantes órganos colegiados 9
- Nombramiento tenientes de alcalde 10
- Nombramiento tesorero municipal 11

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

- Corrección error y publicación ordenanza reguladora del precio público por abastecimiento de agua 12

PARTICULAR

NOTARÍA DE PIEDRAHÍTA ZACARÍAS CANDEL ROMERO

- Requerimiento a Don Jaime Curiel Torrijos y otra para modificación de superficie de finca en término municipal de Hoyorredondo, por inmatriculación del exceso de cabida 15

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.406/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

CONTRATO DEL SERVICIO DE DE AYUDA A DOMICILIO

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.diputacionavila.sedelectronica.es

www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 6268/2015

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Servicios

Descripción: Contrato de servicios consistente en la Ayuda a Domicilio (Actividades Domésticas y de Atención Personal propias del Servicio Público de Ayuda a Domicilio a los beneficiarios del mismo en la Provincia de Ávila)

Lugar de ejecución: Provincia de Ávila

Plazo de duración: El contrato tendrá una duración de dos años, a contar desde el día 1 de enero de 2016, siendo prorrogable por otros dos años más, siendo la duración máxima, incluidas las prórrogas, de cuatro años, requiriéndose resolución expresa del órgano de contratación, y siendo necesario el mutuo acuerdo entre las partes.

CPV 2008: 70333000-4

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación:

A) Oferta económica presentada. (Criterio objetivo)

La mejor oferta económica se valorará con 70 puntos y el resto de ofertas conforme a lo siguiente:

Por cada fracción centesimal (tomando como referencia la mejor oferta económica) se restará de la puntuación máxima, 1 punto.

B) Proyecto y Plan de Trabajo, se valora con 10 puntos, de la siguiente forma: (criterio subjetivo)

Puntuándose a la mejor oferta con 10 puntos, a la segunda con 8 puntos, a la tercera con 6 puntos, a la cuarta con 4 puntos, a la quinta con 2 puntos y al resto 0 puntos.

Este proyecto deberá contener la siguiente estructura: organigrama, relación de puestos de trabajo, definición de funciones, coordinación, supervisión, plan de trabajos y acreditación personal.

C) Condiciones de trabajo del personal destinado al SAD.

Solo serán valorables las condiciones de trabajo que supongan una mejora respecto al Convenio Colectivo Regional de Castilla y León para la actividad de Ayuda a Domicilio, debidamente explicitados y acreditados por la empresa. (criterio subjetivo).

Estas mejoras se valorarán de 0 a 10 puntos; puntuándose a la mejor oferta con 10 puntos, a la segunda con 8 puntos, a la tercera con 6 puntos, a la cuarta con 4 puntos, a la quinta con 2 puntos y al resto 0 puntos.

D) Mejoras de carácter económico con exclusión del precio. (criterio subjetivo)

Se valorarán mejoras a la cláusula de revisión de precios, gratuidades y ofertas análogas.

Estas mejoras se valorarán de 0 a 10 puntos; puntuándose a la mejor oferta con 10 puntos, a la segunda con 8 puntos, a la tercera con 6 puntos, a la cuarta con 4 puntos, a la quinta con 2 puntos y al resto 0 puntos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a 19.230.769,20 euros, dado que se prevé en el Pliego de Prescripciones una duración del mismo de dos años, prorrogables por otros dos, siendo la duración máxima de 4 años; no estableciéndose ninguna otra circunstancia en dicho Pliego que pudiera incrementar el valor estimado.

El presupuesto estimado anual del contrato es 4.807.692,30 euros y 192.307,70 euros de IVA (4%) (5.000.000 euros, IVA incluido)

TIPO BASE DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación del contrato, a la baja, es 14,13 euros/hora, siendo el IVA 0,57 euros (4%); 14,70 euros/hora, IVA incluido.

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: 240.384,61 euros, que es equivalente del 5% del presupuesto estimado anual del contrato excluido el IVA (art. 95 TRLCSP), y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 de la TRLCSP (en la Caja de la Diputación).

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: Se exigen las siguientes solvencias:

Solvencia económica y financiera (art. 75 TRLCSP)

Volumen global de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato, o en su defecto, al establecido reglamentariamente. En este caso se exige un volumen mínimo de negocio durante el último año, en el ámbito a que se refiere el contrato de 3 veces el importe de la licitación, estimado en: 4.499.999,90 € X 3 13.499.999,70 €.

Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios (art. 78 TRLCSP)

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente." En este caso se exige una relación de servicios realizados por importe superior al 80% del presupuesto estimado anual del contrato (4.000.000 euros).

Relación de la disponibilidad de medios materiales, equipos e instalaciones: vehículos normales y adaptados; grúas de movimiento de personas; andadores y otros utensilios apropiados al objeto del contrato.

Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Se exige que la empresa disponga de al menos 6 trabajadores sociales.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 1 de septiembre de 2015

Modalidad de presentación: Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación:

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 9 de septiembre de 2015, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 9 de septiembre de 2015

Hora: 12.15 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 2.500 euros

En Ávila, a 30 de julio de 2015

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.431/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 27 DE JULIO DE 2015 (12/15).

- Se aprobaron los borradores de las actas de las sesiones anteriores: actas 09/15 de 25 de junio, sesión; 10/15 de 10 de julio, ambas extraordinarias.

1.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los interesados y aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y nuevamente valorada de las parcelas a ocupar con carácter de urgencia, si así se declarase, para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de obras: "Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-206: Aldeavieja-Blascoeles".

Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los interesados y aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y nuevamente valorada de las parcelas a ocupar con carácter de urgencia, si así se declarase, para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de obras: "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-653: Tramo El Mirón – AV-103.

- Se aprobó, por unanimidad, una declaración institucional conjunta de los grupos provinciales relativa a: "Situación de la ganadería en la provincia frente al ataque del lobo".

En Ávila, a 4 de agosto de 2015

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.432/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2015. CONSTITUIDO COMO JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL, NATURAVILA S.A.U.

1.- Aprobar la determinación del número de consejeros que habrán de formar el Consejo de Administración de la Sociedad, y que será de nueve, incluido el Presidente; aprobando, igualmente, el nombramiento de los nueve consejeros, que serán los miembros integrantes de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila.

2.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al acta de la presente sesión, que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

En Ávila, a 4 de agosto de 2015

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.415/15

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros necesita cubrir una plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, actualmente vacante en la plantilla de personal.

A tal fin, en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, se han publicado las bases que rigen la convocatoria pública, para cubrir dicha plaza, mediante concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Espinosa de los Caballeros, a 31 de julio de 2015.

El Alcalde, *Aitor Arregui Echarte*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.408/15

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

A N U N C I O

En la sesión Plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Herradón de Pinares (Ávila), en fecha 21 de julio de 2015, se acordó nombrar como representantes en los Órganos Colegiados Municipales en los que participa el Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

A)- Mancomunidad de la Presa de Aguas de Santa Cruz de Pinares: a Doña María Cristina Encinar Álvarez, Concejala del Ayuntamiento y a D. Miguel Ángel Pozo Martín, Concejel del Ayuntamiento y, como suplentes, a cualquier concejal del Ayuntamiento.

B)- Mancomunidad de Servicios CASAGRANDE: a D. Ángel Benito Soriano, teniente de Alcalde y, como suplentes, a cualquier Concejel del Ayuntamiento.

C).- Mancomunidad Municipal ASOCIO de la extinguida Universidad y Tierra de Ávila: a D. Antonio Vega Sánchez, Alcalde Presidente y, como suplente, a D. Ángel Benito Soriano, Concejel del Ayuntamiento.

D)- Mancomunidad de Servicios Pinares de Ávila en Cebreros: a D. Antonio Vega Sánchez, Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya, y a D. Alfredo Fernández Sánchez, concejal del Ayuntamiento y, como suplentes, a cualquier concejal del Ayuntamiento.

E)- Mancomunidad el CRA de Valdelavía: a Doña M^a Cristina Encinar Álvarez y, como suplentes, a cualquier concejal del Ayuntamiento.

F)- Mancomunidad el CRA la Gaznata: a Doña María Concepción Salas Hernández y, como suplentes, a cualquier concejal del Ayuntamiento.

G)- CEAS DE CEBREROS: a D. Antonio Sánchez Sánchez y, como suplentes, a cualquier concejal del Ayuntamiento.

En Herradón de Pinares, a 22 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Vega Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.409/15

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

A N U N C I O

La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Herradón de Pinares (Ávila), por Resolución de fecha 17 de julio de 2015, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos y delegaciones de competencias y atribuciones:

- a).- Nombrar a D. Ángel Benito Soriano, Primer Teniente de Alcalde, con las funciones que la ley asigna a la primera tenencia de alcaldía.
- b).- Nombrar a D. Antonio Sánchez Sánchez, Segundo Teniente de Alcalde, con las funciones que la ley asigna a la segunda tenencia de alcaldía.

En Herradón de Pinares, a 22 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Vega Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.410/15

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

A N U N C I O

En la sesión Plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Herradón de Pinares (Ávila), en fecha 21 de julio de 2015, se acordó nombrar Tesorero, para hacerse cargo de las funciones de Tesorería de este Ayuntamiento, según lo establecido en la normativa vigente, a Doña María Cristina Encinar Álvarez, Concejala Municipal, sin que perciba remuneración o retribución alguna por el ejercicio de las atribuciones propias de este Cargo.

En Herradón de Pinares, a 22 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Vega Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.416/15

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

EDICTO

Advertido error en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 245, de fecha 23 de diciembre de 2009, relativo a la "Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de abastecimiento de agua" en el que constan erróneos los datos correspondientes a las tarifas que se recogen en el artículo 4. Por medio del presente edicto se viene a subsanar dicho error y en su consecuencia se procede de nuevo a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de abastecimiento de agua.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

ARTÍCULO 4. Cuantía

- A) Cuotas de abono anual por acometida. 15,00 - €
- B) Facturación por consumo los meses de Julio, agosto y septiembre, con lecturas entre el día primero y el último de cada mes:
- De 0 a 6 m3.0,00 € M3
 - De 6 a 18 m3. 0,75 € M3.
 - De 18 m3 en adelante. 1,50 € M3

- C) Por concesión de licencia de enganche. 250,00 €.
- D) Por concesión de licencia de desagüe: 250,00 €.
- E) Se sancionara con 160,00 €. de multa a quien no tuviera instalado contador además de la aplicación de las tarifas del apartado A)

ARTÍCULO 5.- Obras de acometida.

Todas las obras y conducciones de agua, desde su conexión con la red de distribución hasta la llave de paso, inmediatamente posterior al contador, serán de cuenta del abonado y su ejecución se llevará a cabo en la forma que por el Servicio Municipal se indique.

ARTÍCULO 6.- Control de acometida.

En todas las acometidas se instalará obligatoriamente una llave intermedia, modelo de cuadrillo establecida por el Ayuntamiento, entre la pieza de toma y el contador general o de la llave de comprobación en los contadores individuales que permita, en caso de avería, su incomunicación con la red general.

ARTÍCULO 7.- Contadores.

El usuario, obligatoriamente, instalará a su costa el correspondiente contador regulador de modelo oficialmente autorizado en sitio visible y de fácil acceso que permita con la mayor claridad obtener su lectura, protegido por una arqueta que normalmente deberá estar situada en la entrada del edificio, en el portal o en el hueco de la escalera.

ARTÍCULO 8.- Reparación de contadores.

En caso de avería o inutilización del contador el abonado tiene la obligación de repararle o sustituirle, a su costa, en el plazo máximo de un mes, estando facultado el Ayuntamiento, en caso de incumplimiento, para efectuarlo directamente en todo caso a cargo del interesado. Tanto la retirada como la reinstalación de dicho aparato de medición, se efectuará por personal del Servicio Municipal o a quien se autorice.

ARTÍCULO 9.- Promedio de consumo.

Durante el tiempo de carencia del contador, mientras sea reparado o sustituido, se tarificará el promedio de consumo del período o época anterior.

ARTÍCULO 6. Cobro.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2009 y comenzará a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En El Losar del Barco a 3 de agosto de 2015.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.



PARTICULAR

Número 2.338/15

NOTARÍA DE PIEDRAHÍTA ZACARÍAS CANDEL ROMERO

E D I C T O

DON ZACARÍAS CANDEL ROMERO, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Piedrahita (Ávila), HAGO CONSTAR:

Que en mi Notaria, a requerimiento de DON JAIME CURIEL TORRIJOS Y DOÑA ANGELES TORRIJOS HORRILLO, se está tramitando ACTA DE NOTORIEDAD, al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

TERMINO MUNICIPAL DE HOYORREDONDO (ÁVILA):

Descripción según título: Urbana.- CASA, CORRAL Y PAJAR EN LA CALLE ALAMEDA SIN NÚMERO. De ochenta metros cuadrados.

Linda: derecha entrando, Filomena Casillas, hoy sus herederos; izquierda, calle; fondo, Filomena Casillas, hoy sus herederos.

Descripción según catastro:

Urbana.- PAJAR CON PATIO EN LUGAR ALAMEDA SIN NÚMERO. De doscientos catorce metros cuadrados de suelo y ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados construidos, correspondiendo ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados al pajar y setenta metros cuadrados al patio.

Linda: derecha entrando, calle publica; izquierda, inmueble sin número de la misma calle e inmueble con referencia catastral número 6028907TK9862N; fondo, inmueble con referencia catastral número 6028907TK9862N; y al frente con inmueble sin número de la misma calle y con su calle de situación.

Según certificado, de la Arquitecto Doña Guiomar Sánchez Guinea, colegiada número 2044 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, que se incorpora a la presente, los linderos son: Norte, calle publica y propiedad de herederos de Filomena Casillas; Sur, calle publica y propiedad de herederos de Filomena Casillas; Este, propiedad de herederos de Doña Filomena Casillas; Oeste, calle publica.

REFERENCIA CATASTRAL: Número 6028908TK9862N0001ZS.

TITULO: Pertenece a Don Jaime Curiel Torrijos un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) en pleno dominio con carácter privativo, por compra a los hermanos Doña Petra, Don Candido, Doña Argimira y Doña Ascensión Sánchez González, según resulta de escritura otorgada en Madrid, el día once de noviembre de dos mil dos, ante el Notario don

José Ramón Rego Lodos, bajo el número 2.942 de su protocolo, que me exhiben. Y pertenece a Doña Angeles Torrijos Horrillo un SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) en pleno dominio con carácter privativo, por donación de su hijo Don Jaime Curiel Torrijos, según resulta de escritura otorgada en Piedrahita, el día veintisiete de mayo de dos mil quince, ante mí, bajo el número 351 de mi protocolo, que me exhiben.

SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la propiedad de PIEDRAHITA, al tomo 1860; libro 40; folio 114; finca 6179/A; inscripción 3ª.

Según reciente medición practicada por la Arquitecto, Doña Guiomar Sánchez Guinea, colegiada número 2044 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, la superficie real de la finca es de doscientos catorce metros cuadrados (214 m²).

Por tanto existe un exceso de cabida de ciento treinta y cuatro metros cuadrados (134 m²).

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados por no ser conocido su domicilio y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA: Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tiene derecho a comparecer en mi Notaria exponiendo y justificando sus derechos.

En Piedrahita, a dieciseis de julio de dos mil quince.